



DECRETO DE ALCALDIA Nº 812 ZAPALLAR, 16/03/2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía Nº25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el "Servicio de producción para la capacitación taller crianza sin culpas".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°38/2023** denominada "Servicio de producción para la capacitación taller crianza sin culpas", cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN TALLER CRIANZA SIN CULPAS.

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
- 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el





"MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "Servicio de producción para la capacitación taller crianza sin culpas", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	2.610.000
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Precio unitario

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.





Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales.

- 1.- no adjunta especificaciones tecnicas
- 2.- Si la ubicación geografica esta fuera de la quinta región.
- 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Director de Desarrollo Comunitario.
- 2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio del servicio	0-50
b) Ubicación geográfica	0-20
c) Experiencia	0-20
d) cumplimiento de los requisitos formales	0-05
e) Comportamiento contractual anterior	0-05

a.- Precio de los productos: Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4.

(precio oferta menor *50) / precio oferta n	
V-10.	

b.- ubicación geográfica: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar la ubicación geográfica del local.





Ubicación	Puntos
En la provincia de Petorca	20
Otra provincia de la quinta región	5
Fuera de la quinta región	Inadmisible

c) Experiencia: Se asignarán 20 puntos a la oferta que acredite su experiencia con certificados de recepción conforme, de servicios de similares características, por una antigüedad no periodo a 5 años, según lo que indica la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 3 o más certificados de recepción conforme	20
Adjunta 1 o 2 certificados de recepción conforme	5
No adjunta certificados de recepción conforme	0

D) <u>Cumplimiento Requisitos Formales</u>: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	00

E) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento	00





y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o	
condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o	Se aproximará hacia número sucesor
superiores 0,005	siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1. Precio del servicio
- 2. ubicación geográfica.
- 3. Experiencia
- 4. Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5. Comportamiento Contractual Anterior
- 6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todo de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.





En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra	
	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato	
Modalidad de contrato	Precio Unitario	

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrase hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.





La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	iliteni jerinne en ja 🔠	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	de los productos requeridos y no satisfechos,	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el





		multa del numeral 1°.	porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- 1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopubico.cl).
- 2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago





Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15°

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la contratacion de servicio de producción integral capacitación taller "crianza sin culpas, Promoción de la crianza responsable y habilidades parentales de las y los cuidadores de niños, niñas y adolescentes", para la Municipalidad de Zapallar, el día jueves 23 de marzo de 2023, a las 10:30 hrs.

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

El oferente debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de postular:

- Las ofertas deberán ser presentadas con archivos adjuntos con las descripciones del servicio, sin dichas ofertas seran declaradas desiertas
- El Proveedor debe facturar posterior a la realizacion de la actividad.
- Una vez enviada la orden de compra el proveedor tendrá un plazo de 48 hrs. para ser aceptada, luego debe enviar correo electrónico indicando la aceptación de la misma.
- Existencia de número telefónico (fijo o móvil), y un e-mail para coordinación con Municipalidad.

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de producción integral de actividad denominada "Crianza sin culpas", a desarrollarse el día 23 de marzo de 2023 desde las 10:30 horas hasta las 17:00 horas, para 40 personas; 30 usuarios del programas familias, las cuales son madres y/o cuidadoras de edades entre 25 y 60 años, y 10 invitados y apoyo de equipo AFI.

Dicha actividad debe contemplar lo siguiente, de manera obligatoria e indispensable para el correcto funcionamiento de la actividad:

- Recinto habilitado para la recepción de un mínimo de 40 asistentes.
- Servicio de alimentación que debe incluir Desayuno, coffe y almuerzos para todos los asistentes que debe incluir los siguiente:40 Desayunos: 1 Sándwich ave palta o ave mayo, te o café, kuchen y queque.40 Almuerzos: Entrada: Ensalada mixta o ensalada a la chilena, plato de fondo: lomo en su salsa o pechuga de pollo a la plancha con salsa de champiñón (una opción) con acompañamiento de arroz, papas fritas, puré o verduras salteadas (una opción) y postre: bavaroise, leche asada o sémola con leche (una opción).40 Coffe: Te, café, jugo. Sándwich aliado y ave mayo en pan de miga, mini pastelitos (pie de limón, brazo de reina, alfajor y kuchen de nuez).
- Expositor de taller: con actividades y/o conocimientos en crianza respetuosa, resolución





de conflicto y enfoque en género (adjuntar programa de las actividades a realizar) al menos 3 horas de capacitación y/o actividades relacionadas a lo mencionando anteriormente, debe adjuntar curriculum vitae con experiencia comprobable en ciencias sociales y detalle con programa de actividades a realizar.

• Instructor de yoga e implementos: el o la instructora de yoga debe realizar una clase de 40 minutos aproximadamente para los asistentes a dicha actividad, que contemple todos los instrumentos necesarios para la correcta realización de la actividad, adjuntar curriculum que compruebe experiencia en clases de yoga.

DÍA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

La actividad se realizará el día jueves 23 de marzo de 2023, a las 10:30 hrs.

El proveedor deberá entregar el servicio requerido por la llustre Municipalidad de Zapallar, previa coordinación una vez adjudicado, en forma, cantidad, y día convenido, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

PAGO DE PRODUCTOS.

La facturación se realizará, una vez recepcionada la respectiva orden de compra, que incluirá la recepción conforme del servicio requerido, dicho documento tributario deberá señalar además de las menciones tributarias y del monto a cancelar, el número de la correspondiente orden de compra (previamente aceptada en el portal mercado público).

UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo





convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.





ANEXOS

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Cédula Nacional de Identid	ad	
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de S	Seriedad	
Oferta y Banco emisor		
PE 1/2012		
DATOS ENCARGADO DEI	L PROYECTO	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
	en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar artículo 13º de las Bases:	-, segú





ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

Tipo de persona jurio	dica	
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio		Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono		Fax
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garanti Oferta y Banco emis		
DATOS DEL REPRE	ESENTANTE LEGAL	
Nombre completo Cédula de		
Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de es personería	scritura pública de	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



Fecha:



DATOS ENCARGADO (EJ	ECUTIVO)	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
ndicación de incorporación o señalado en la letra a) del	en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, l artículo 13º de las Bases:	según
nombre y rut del proponente	e/representante legal)	
**NOTA: Si son dos o más l	los representantes legales todos ellos deberán firmar)	





ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En que:	, a	9	, declara bajo juramento
	[ciudad/ país]	[fecha]	[nombre proponente]
2. 3. 4.	antisindicales o infracción a lo dos años anteriores. b) A su respecto no se aplica n la Ley 19.886, esto es: Que no es funcionario directivo Que no es cónyuge, hijo, adopt ni segundo de afinidad de algúr Que está en conocimiento que saldos insolutos de remuneracio trabajadores o trabajadores con	s derechos inguna de l de la l. Mui tado ni pario n funcionario e en caso o ones o cotiz ontratados o	puesta no ha sido condenado por prácticas fundamentales del trabajador dentro de los as prohibiciones descritas en el artículo 4 de nicipalidad de Zapallar; ente hasta el tercer grado de consanguinidad o directivo de la I. Municipalidad de Zapallar; de que sea adjudicada la licitación, y existir caciones de seguridad social con los actuales en los dos últimos años, los pagos producto s primeramente a liquidar dichas deudas.
········			
(nom	bre y rut del proponente/represe	entante lega	ll)
(**NC	OTA: Si son dos o más los repre	sentantes le	egales todos ellos deberán firmar)
Fech	a:		





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a representante (s)	a	,
[ciudad/ país] representaste(s) legales]	[fecha]	[nombre proponente o
legal (es) de su respecto		, declara bajo juramento que a

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto est

- 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- 3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- 4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- 5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores:
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo,	declara baj	o juramento	que a	su respe	ecto no	se ap	lica ning	una la	prohibi	iciór
descrita en	el artículo 1	0 de la Ley	20.393,	esto es	prohibio	ción de	e celebra	r actos	y contr	ratos
con organis	smos del Est	ado.								





(Nombre, firma y	Rut del pr	oponente	e/representante leg	gal)		
(**NOTA: Si son	dos o más	los repre	esentantes legales	todos	ellos deber	án firmar)
Fecha:						
ANEXO N°3						
OFERTA TECNI	CA					
1 Razón Social	Empresa:				<u>_</u>	
2 La ubicación	geográfica	del local	es:			
calle		numero	villa	_	comuna	
00.110		Hamoro	VIIIC		Comana	
3 Experiencia p		Co	ontacto/contraparte	IIIVIO		
Actividad	Entidad		ombre/teléfono/em	ai (de val	tallando or)	Año/mes
				_		
				荁		
				╬		
				╅		1 1
			AND			
(Nombre y Rut d						
	dos o más	los repre	sentantes legales	todos	ellos deber	án firmar
Focha:						





ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

Descripción	PRECIO
servicio de producción integral capacitación taller "crianza sin culpas"	
VALOR NETO	

(*) El Valor que se debe ingresar al Portal, es el monto net	(*)) EI	Valor	que se	debe	ingresar	al Portal,	es el	monto	neto
--	-----	------	-------	--------	------	----------	------------	-------	-------	------

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YOLANDA MARIN PEREZ

JOSE TOMAS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE



DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

